

ACUERDO DE COLABORACIÓN

EVENTOS JURÍDICOS Y CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS JÓVENES

En Madrid, a 7 de abril de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Jorge Campanillas Ciaurriz con DNI 34103384L en nombre y representación de Domain Protect, S.A. con CIF A20973079 y domicilio en Paseo de Colon 6 Entrepanta Derecha 20002 – San Sebastián, sociedad encargada de la gestión del portal eventosjuridicos.es, en adelante EventosJuridicos.

De otra parte, Cristina Llop Velasco con D.N.I.: 25.480.022-R, actuando como Presidenta de la sociedad mercantil Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), con domicilio en Paseo de Recoletos 13, C.P.: 28.004 Madrid y C.I.F.: G85016020.

EXPONEN

I.- Que EventosJuridicos está interesada en ofrecer a los colegiados y referidos de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, condiciones preferentes en su pertenencia al Club EventosJuridicos

II.- La Confederación Española de Abogados Jóvenes está interesada en la realización de actividades que redunden en beneficio de sus colegiados, con especial referencia a las relacionadas en proporcionar productos y servicios de valor a los colegiados y referidos.

III.- Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo de colaboración, y a tal fin, se procede a la formalización del mismo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Condiciones Económicas.

EventosJuridicos ofrecerá condiciones preferentes con descuentos especiales para los abogados colegiados y referidos de CEAJ, que se detallan en las Condiciones Convenio adjunto.

Las condiciones pactadas inicialmente pueden variar en el transcurso del tiempo, siempre que exista acuerdo por ambas partes. Dichos cambios se actualizarán y serán comunicados por la vía/s que se estimen oportuna/s por parte del CEAJ/EventosJuridicos

Segunda.- En virtud del objeto del presente acuerdo, y durante la vigencia del mismo o cualquiera de sus prórrogas, las partes se obligan a:

- Por parte de EventosJuridicos a informar de la firma del acuerdo, a través de redes sociales, página/s web/s, email's informativos, etc. Poner a disposición de CEAJ de un código para que sus miembros puedan disfrutar de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Por parte de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, a informar a los colegiados de la firma del acuerdo, a través del "boletín electrónico", redes sociales, página/s web/s, email's informativos... revisar todo el contenido que el colaborador cumplimente a través del link, validar las actualizaciones que puedan surgir durante la vigencia del presente acuerdo y publicar el contenido en la web de la Confederación, dentro del espacio denominado "CONVENIOS CEAJ" y mediante el widget *EventosJurídicos.com*.
- Ambas partes autorizan la utilización de sus signos distintivos (marcas, logotipos, nombres de dominio) en sus páginas webs, mailings, catálogos, etc. con la única finalidad de informar y publicitar el presente acuerdo/convenio.

Tercera.- Sobre la gestión de los servicios y el acceso a los mismos por parte de los colegiados.

Los colegiados interesados en cualquier oferta anunciada podrán ponerse en contacto con la entidad colaboradora en la dirección y teléfono que figuran en la oferta comercial y que también se detalla en este contrato, obteniendo las condiciones económicas fijadas en el presente acuerdo, mostrando la acreditación colegial por cualquiera de sus medios.

La Confederación no formará parte de la relación comercial que cada colegiado o referido establezca con las diferentes compañías proveedoras, no asumiendo responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio o producto adquirido ni de la operación comercial.

Cuarta.- Resolución del Acuerdo

El presente acuerdo podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Mutuo Acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo.
- c) Si el proveedor se viere imposibilitado por cualquier causa para el ejercicio de su actividad.

d) Si cambian las circunstancias actuales en la Confederación en cuanto a la gestión del "Club del Abogado" en la web CEAJ.

Quinta.- Duración del Acuerdo.-

El presente acuerdo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha que figura en el encabezado, y se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo comunicación o denuncia expresa por alguna de las partes, por escrito (mail), y con un mes de antelación a su vencimiento.

Sexta.- Fuero.-

En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del presente acuerdo por las partes, ambas se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Granada renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Séptima.- Acuerdo completo.-

El presente documento contiene el acuerdo completo entre las partes y sustituye a cualquier acuerdo o declaración anterior entre las partes, ya sea oral o escrito.

Las partes reconocen haber leído en su totalidad el presente documento, manifestando comprenderlo y aceptando obligarse por sus términos y condiciones.

Y, en prueba de conformidad, se otorga el presente documento, por duplicado ejemplar firmado por ambas partes y quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en el lugar y fecha señalados por el encabezamiento.

Jorge Campanillas

Cristina Llop Velasco



ANEXO –

CLUB EventosJuridicos

Las condiciones económicas serán las siguientes. Primer año de pertenencia gratis para los miembros de CEAJ. A partir del segundo año, los miembros de CEAJ que deseen pertenecer al club, pagaran una cuota de 5 euros al año. Esta cuota será abonada directamente a la compañía, sin mediación de CEAJ en la transacción.

Para poder disfrutar de estas condiciones los miembros de CEAJ que quieran inscribirse en el club deberán remitir un email a la dirección club@eventosjuridicos.es incluyendo en el asunto el código **EVENTOSJURCEAJ** a fin de determinar la pertenencia a la CEAJ y poder tramitar dicha inscripción.